



– PROGRAMA PROVINCIAL –

TELEPSICOLOGÍA Y SU RED SANITARIA



Ministerio de Salud Pública de Tucumán

Gobierno de Tucumán

Febrero 2025 – v02

Este documento no tiene fines de lucro; por lo tanto, no puede ser comercializado en la Argentina ni en el extranjero. Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre y cuando no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

COORDINADORA GENERAL

Dra. María Cristina Majul

COORDINADOR DEL PROGRAMA

Lic. Nicolás Martín Gómez

COLABORADORES

Directora General de Salud Mental

Dra. Mónica González

Jefa de Depto. de Promoción y Prevención

Mg. Marcela Lemaitre

Dra. Elizabeth Tiburcio Ampudia

COORDINACIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DEL DOCUMENTO



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE
DOCUMENTACIÓN ESTRATÉGICA

Ministerio de
Salud Pública



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

✉ documentacionestrategica@msptucuman.gov.ar

Mg. Claudia Nieva

Prof. María Mercedes Villalba

Lic. Solana Posse

Lic. Nicolás Argañaraz Fochi

Prof. Gustavo Díaz Arias

Autoridades

GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO

VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
C.P.N. MIGUEL ACEVEDO

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
DR. LUIS MEDINA RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
DR. DANIEL AMADO

SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
LIC. FABIO ANDINA

SUBSECRETARIOS
DRA. MARÍA CRISTINA MAJUL
DRA. ELIANA MOLINA
DR. MARCELO MONTOYA



PALABRAS DEL MINISTRO

DR. LUIS MEDINA RUIZ

Tucumán dio un paso importante hacia la modernización de los servicios de salud con la implementación del **Programa Provincial de Telepsicología y su Red Sanitaria**, una iniciativa clave que forma parte del innovador Hospital Virtual Público.

El Gobernador de la Provincia, CPN Osvaldo Jaldo, nos instruyó sobre la importancia de acercar la salud a la comunidad, de mejor calidad y de forma oportuna. Sin salud mental, no hay salud, por lo tanto utilizamos herramientas modernas en el área de la Psicología, a través de la Telemedicina.

La telepsicología busca en la consulta de **Primera Escucha** dar respuesta de manera oportuna y efectiva a aquellos que necesiten atención psicológica, complementando la atención presencial y formando parte de la red de salud mental de la provincia. Su propósito es facilitar el acceso a la salud mental, especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables.

Toda persona que requiera atención en salud mental podrá comunicarse con un psicólogo, a través de una línea telefónica exclusiva. El psicólogo no solo podrá resolver responder a la consulta y a la problemática planteada por el paciente de manera inmediata, sino que además podrá elaborar un plan terapéutico para el paciente y realizar la derivación correspondiente en casa de ser necesario.

Se trata de un enfoque innovador que posibilita transformar a futuro la atención en salud mental en Tucumán y se constituye como una herramienta valiosa para garantizar mayor acceso a una atención psicológica de calidad, sin barreras geográficas ni temporales, reduciendo la inequidad y logrando mayor eficacia en la red.

Este programa evidencia el compromiso del gobierno provincial con la salud integral de todos los ciudadanos. Con este avance, el Ministerio de Salud Pública continúa consolidando su esfuerzo para ofrecer soluciones efectivas, promoviendo un sistema de salud más inclusivo, accesible y eficiente para todos los tucumanos.

PRESENTACIÓN

La Salud Mental y la Telemedicina son dos de los abordajes definidos como prioritarios dentro del Plan Rector de Salud 2024-2028. Es por esto que se desarrolla el Programa Telepsicología y su Red Sanitaria. Esta iniciativa forma parte del ambicioso proyecto del Hospital Público Virtual Tucumán, que busca acercar la atención médica a la comunidad con calidad y eficiencia.

Si bien la telepsicología se venía desarrollando a lo largo de los últimos años como prestación de servicios psicológicos mediados por las tecnologías de telecomunicación, es a partir de la pandemia por covid-19 donde cobra mayor visibilidad. Tuvo un gran impacto en el uso de los servicios de salud en general, y en particular, en la modalidad de atención psicológica tradicional que llevó a los psicólogos a disponer de la atención online.

La telepsicología permite fortalecer la accesibilidad de la población a la atención psicológica, eliminando barreras geográficas, administrativas, económicas y culturales y dar respuestas así a las problemáticas de salud mental, propósito del programa que se pone en marcha desde el Ministerio de Salud de la Provincia.

PLAN RECTOR DE SALUD

2024-2028



ATENCIÓN
PRIMARIA DE
LA SALUD (APS)

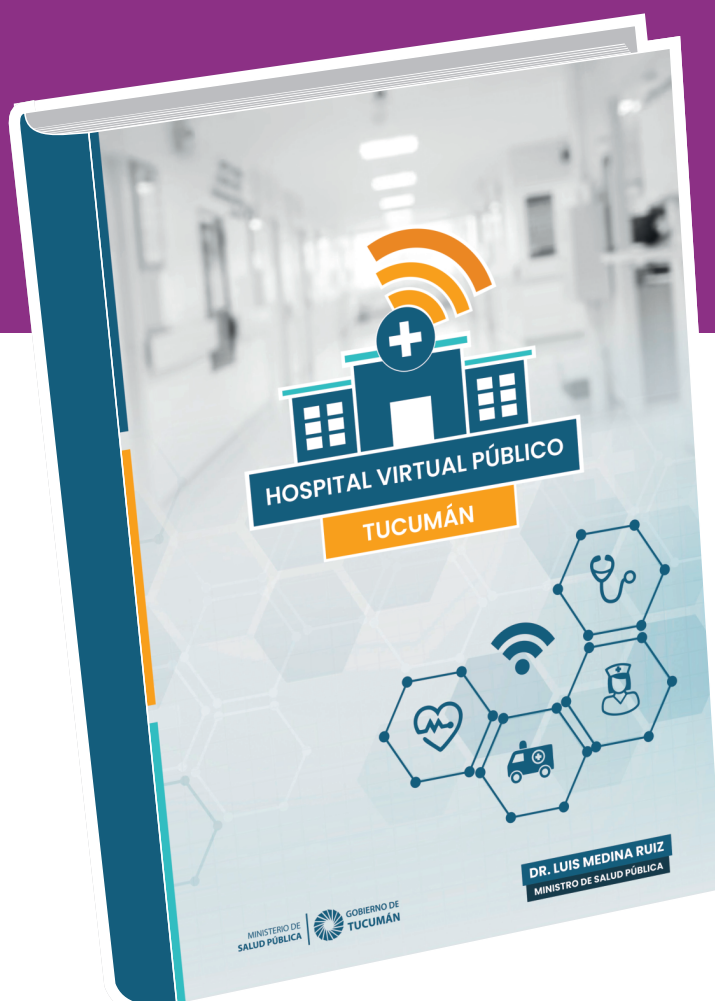


- PROGRAMA PROVINCIAL -

TELEPSICOLOGÍA Y SU RED SANITARIA



El Programa Provincial de Emergencias Cardiovasculares en Red, Telesalud en Obstetricia y su Trabajo en Red, Telepsicología y su Red Sanitaria y Teleenfermería son programas provinciales que forman parte integral del Hospital Virtual Público Tucumán. Constituyen una innovación en la región y el país y con gran impacto en las áreas rurales y comunidades vulnerables. Su modalidad es híbrida, es decir, virtual y presencial.





0800-122-0450

LUNES A DOMINGOS LAS 24 HORAS



#107

EMERGENCIAS LAS 24 HORAS



0800-122-1555

LUNES A DOMINGOS DE 08 A 20 HORAS



0800-555-8478

LUNES A VIERNES DE 07 A 19 HORAS
SÁBADOS Y DOMINGOS DE 08 A 20 HS

INTRODUCCIÓN

El incremento de la morbilidad por trastornos mentales, su impacto negativo en la calidad de vida de las personas y la discapacidad asociada, determinaron priorizar la salud mental en el Plan Rector 2024-2028 del Ministerio de Salud Pública.

La promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental en diciembre de 2010 y la Ley de Adhesión Provincial N° 8726 constituyen el marco normativo cuya implementación aportó un fuerte impulso al proceso de reforma de salud mental, donde se pasó de un modelo de prestación asilar a un modelo de salud comunitaria bajo el cual la provincia de Tucumán viene trabajando.

Durante la pandemia, la telepsicología dio respuestas de un modo nunca antes visto a las necesidades reales de la población, con una gran variedad de servicios psicológicos. La virtualidad se posicionó entonces como una valiosa herramienta para mejorar la calidad de atención, promover la equidad y responder a la alta demanda que trajo la pandemia en salud mental. La telepsicología, como parte del Hospital Público Virtual, se inserta ahora en la Red de Salud Mental y Adicciones del Sistema de Salud Público.

Asimismo, se trabaja desde un enfoque preventivo y de promoción de salud mental, mediante el desarrollo de acciones en operativos sanitarios, la articulación con los gobiernos locales y la creación de escuelas de pacientes y familiares, así como la permanente difusión en redes sociales de información preventiva sobre temas de salud mental y adicciones en diferentes formatos.



Equipos de Telepsicología, Teleenfermería y Cardiovascular en red.

Bajo esta gestión sanitaria se realiza un importante desarrollo de la Red de Salud Mental y Adicciones, tales como: implementación de la Línea 135 de atención en salud mental, guardias de psicología en hospitales de referencia y del interior, creación del Equipo de Integración Terapéutica Intersectorial, el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Mujeres en Situación de Consumo de Aguilares y la incorporación de psicólogos y psiquiatras a los servicios ya existentes, para fortalecer e incrementar su accesibilidad y capacidad resolutive.

MARCO NORMATIVO

Ley Nacional N° 27.553

RECETAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto:

- a) Establecer que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, puedan ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales, en todo el territorio nacional;
- b) Establecer que puedan utilizarse plataformas de teleasistencia en salud, en todo el territorio nacional, de conformidad con la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y la ley.

-
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/recetas-electronicas>

Ley Nacional N° 25.326

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 1° – (Objeto).

La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25326-64790/texto>

Ley Nacional N° 26.061

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1° – (Objeto).

Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Artículo 3° – INTERÉS SUPERIOR

A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

Artículo 14° – DERECHO A LA SALUD

Los Organismos del Estado deben garantizar:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26061-110778/actualizacion>

Ley Nacional N° 26.657

LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL

Artículo 1° –

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3° –

En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-175977/texto>

Ley Nacional N° 26.529

DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD

Artículo 2° -

Derechos del paciente. Constituyen derechos esenciales en la relación entre el paciente y el o los profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud, y cualquier efector de que se trate, los siguientes: a) Asistencia. b) Trato digno y respetuoso. c) Intimidad. d) Confidencialidad. e) Autonomía de la Voluntad. f) Información Sanitaria. g) Interconsulta Médica.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26529-160432/texto>

Ley Nacional N° 8.726

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Artículo 1° -

Adhiere la Provincia de Tucumán, a la Ley N° 26.657 (Derecho a la Protección de la Salud Mental) y a su Decreto Reglamentario N° 603/2013.

Artículo 4° -

En el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, se creará un Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Tucumán con el objeto de promover el resguardo de los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud mental, en especial de las personas internadas y también de todas aquellas sometidas a procesos judiciales iniciados por cuestiones de salud mental y adicciones.

-
<https://www.legislaturadetucuman.gob.ar/leyesydecretos/busquedasimple.php?ley=8726>

RESOL-2019-21-Ministerio de Salud Nación

PLAN NACIONAL DE TELESALUD

Artículo 2° -

Créase el Registro Nacional De Nodos Y Servicios De Telesalud, en el marco del Plan Nacional De Telesalud, con el objeto de contar con un sistema de información para monitorear la red y brindar la información necesaria para la planificación y gestión de la red nacional de Telesalud.

Artículo 5° -

Facúltase a la Dirección Nacional De Sistemas De Información En Salud, a conformar un grupo asesor convocando a referentes jurisdiccionales e institucionales, universidades y a todo experto que acredite experiencia en Telesalud a efectos de colaborar en la implementación del Plan Nacional De Telesalud.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-21-2019-318632/texto>

RESOL-2020-282-Ministerio de Salud Nación

PLATAFORMAS DE TELEASISTENCIA

Artículo 2° -

A los efectos de la presente Resolución entiéndase por “teleasistencia y/o teleconsulta” a todo servicio asistencial y/o consulta realizada a distancia, mediante el uso de tecnologías adecuadas que garanticen la prestación del servicio en forma oportuna y en condiciones de calidad apropiadas, asegurando la intervención inmediata en un contexto de crisis sanitaria.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-282-2020-336020/texto>

RESOL-2020-696-Ministerio de Salud Nación

SOBRE MEDICAMENTOS

Artículo 1° -

Autorícese con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303 o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.

-
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-696-2020-335983/texto>

MARCO CONCEPTUAL

¿Qué es la Telepsicología?

La Telepsicología es una modalidad de terapia psicológica que se realiza bajo la particularidad híbrida, utilizando tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), tales como el teléfono, las videollamadas, o el correo electrónico, o mediante el uso de otras aplicaciones o plataformas (Telepsicología web), destinadas a facilitar el contacto, la atención, el asesoramiento, la educación, el seguimiento y la comunicación –sea ésta sincrónica o asincrónica– entre el profesional de la salud y el paciente.

A través de estas herramientas, el psicólogo desarrolla su actividad desde la prevención, orientación, diagnóstico, consultas y seguimientos hasta reuniones e interacciones con otros profesionales.

¿La comunicación es solo virtual?

Este tipo de atención psicológica es una modalidad híbrida, donde lo virtual se complementa a la atención presencial y/o, en muchos casos, como el único medio para la consulta, dado que cuando el usuario llama puede elegir desde el inicio que el tratamiento sea solo virtual.

El Programa Provincial de Telepsicología y su Red Sanitaria articula tanto con los tres niveles de atención del Sistema Público de Salud, como con el privado para así lograr la atención oportuna, personalizada, integral y de calidad.

Tres factores con los que cuenta el Sistema Público de Salud posibilitan el funcionamiento de la Telepsicología: la nominalización de la población, la receta electrónica y el hecho de que Tucumán cuente con una de las mejores historias clínicas digitales a nivel nacional. Asimismo, contribuye la importante inversión tecnológica que hay en la provincia.

¿Cuáles son las ventajas de la Telepsicología?

- **Mejora la accesibilidad** de personas que requieran atención psicológica: posibilita sortear barreras geográficas y también las barreras referidas al tiempo que se requiere para llegar a la consulta presencial.
- **Funciona como alternativa de asistencia psicológica inicial** para personas con dificultades de acceso a la prestación asistencial. Sea por cuestiones psicopatológicas, emocionales, sociales, familiares, culturales, etc.
- **Hace posible un contacto regular y continuo** para aquellos casos en los que no se podría dar una continuidad de forma presencial.
- **Facilita la atención multidisciplinaria**, ya que proporciona una ventaja importante en la gestión del tiempo de los diferentes equipos asistenciales posibilitando reuniones de todo el equipo implicado, superando además las barreras geográficas. Una atención multidisciplinaria siempre suele ser garantía de éxito y puede traducirse en mayores probabilidades de éxito en diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes.
- **Mejora los resultados de salud** y facilita la atención oportuna, estos pacientes pueden recibir una intervención más temprana y, por lo tanto, iniciar la atención de forma precoz, teniendo así mayores probabilidades de recuperación.
- **Reduce las inequidades en salud**, facilitando y garantizando el acceso a la atención de quienes se encuentran en áreas rurales y regionales, donde el acceso a profesionales de la salud mental es limitado. Pero también facilita el acceso a personas con movilidad reducida y/o población con diferentes tipos de vulnerabilidades transitorias o permanentes.
- **Posibilita mayor eficiencia/eficacia** en la gestión de los recursos físicos y humanos. Impacta favorablemente en la elevada demanda que existe en el sector de la salud mental.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las personas que requieran y soliciten atención en el ámbito de la salud mental.

OBJETIVO GENERAL

Ampliar la cobertura de atención y cuidado integral de la salud mental de todos los tucumanos, a través de la modalidad híbrida - presencial y virtual- en la teleconsulta, teleeducación y telegestión, para contribuir a la disminución de las incidencias en patologías mentales.



Nodo de Telepsicología, Hospital Centro de Salud.



Nodo de Telepsicología, Hospital Centro de Salud.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. **Ampliar el acceso a servicios de salud mental**, proporcionando atención psicológica a personas que tienen dificultades en la accesibilidad (geográfica y/o temporal).
2. **Implementar la PRIMERA ESCUCHA** como herramienta de asistencia oportuna.
3. **Impactar en la calidad de vida**, contribuyendo a que las personas adquieran herramientas para manejar problemas emocionales, comportamentales y/o psicológicos que afectan en su calidad de vida.
4. **Fomentar la prevención y la promoción de la salud mental**.
5. **Incentivar el abordaje multidisciplinario y la articulación intersectorial** en el ámbito de la salud mental, superando barreras geográficas y/o temporales.
6. **Fortalecer la referencia y contrarreferencia**, optimizando la atención oportuna del paciente con los equipos de salud.
7. **Proveer de tecnología** necesaria para la consulta virtual en los nodos: estructura física, equipamiento, internet y conectividad.
8. **Diseñar guías, formularios y protocolos** que garanticen la calidad de la prestación y conocimiento actualizado con la última evidencia disponible. Confeccionar un manual general de normas y procedimientos. Elaborar y evaluar indicadores.
9. **Capacitar** de forma continua, al equipo de salud en las nuevas plataformas de la información y comunicación, como así también en las temáticas prevalentes en el área de la salud mental.
10. **Propiciar el estudio, actualización e investigación** en el ámbito de la telepsicología.



Equipo del Hospital Virtual y de la Dirección de Salud Mental.

Modalidad de telesalud en psicología

PSICOCONSULTA

Búsqueda activa

Detección precoz

Consulta espontánea

Seguimiento

PSICOEDUCACIÓN

Orientación en temática de la salud mental

Orientación en la primera infancia

Orientación a talleres y equipos de trabajo territoriales en las diferentes organizaciones barriales

Educación emocional

Autogestión de las conductas

Adquisición de herramientas terapéuticas de afrontamiento

PSICOGESTIÓN

Articulación con los dispositivos de atención presencial, 1º, 2º y 3º nivel para derivación



Coordinadora general del Programa

Dra. María Cristina Majul

“La pospandemia, un momento de reflexión, preparación y rápida adaptación para los grandes cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos que sin duda serán de gran impacto en la salud pública.

Si bien la incorporación de nuevas tecnologías es esencial, también lo es el logro del mayor bienestar de la comunidad, su equilibrio emocional y el de poder brindar una rápida y eficaz respuesta a sus urgentes necesidades.

El Ministerio de Salud, desde su Plan Rector, prioriza la salud mental con importantes políticas públicas y programas que proponen intervenciones rápidas, cómodas, en cualquier momento del día y en tiempo real para aquellos pacientes que necesiten un apoyo profesional en forma inmediata y segura.

La telepsicología, un ambicioso e innovador programa de atención a distancia, permite relaciones más profundas y cercanas que otras especialidades, comunicación eficaz entre personas y abre la posibilidad de llevar la terapia a la comodidad del hogar.

La telepsicología, la teleenfermería y la teleobstetricia modernizan nuestro sistema sanitario, jerarquizan el hospital Virtual y permiten asegurar la atención integral del usuario.

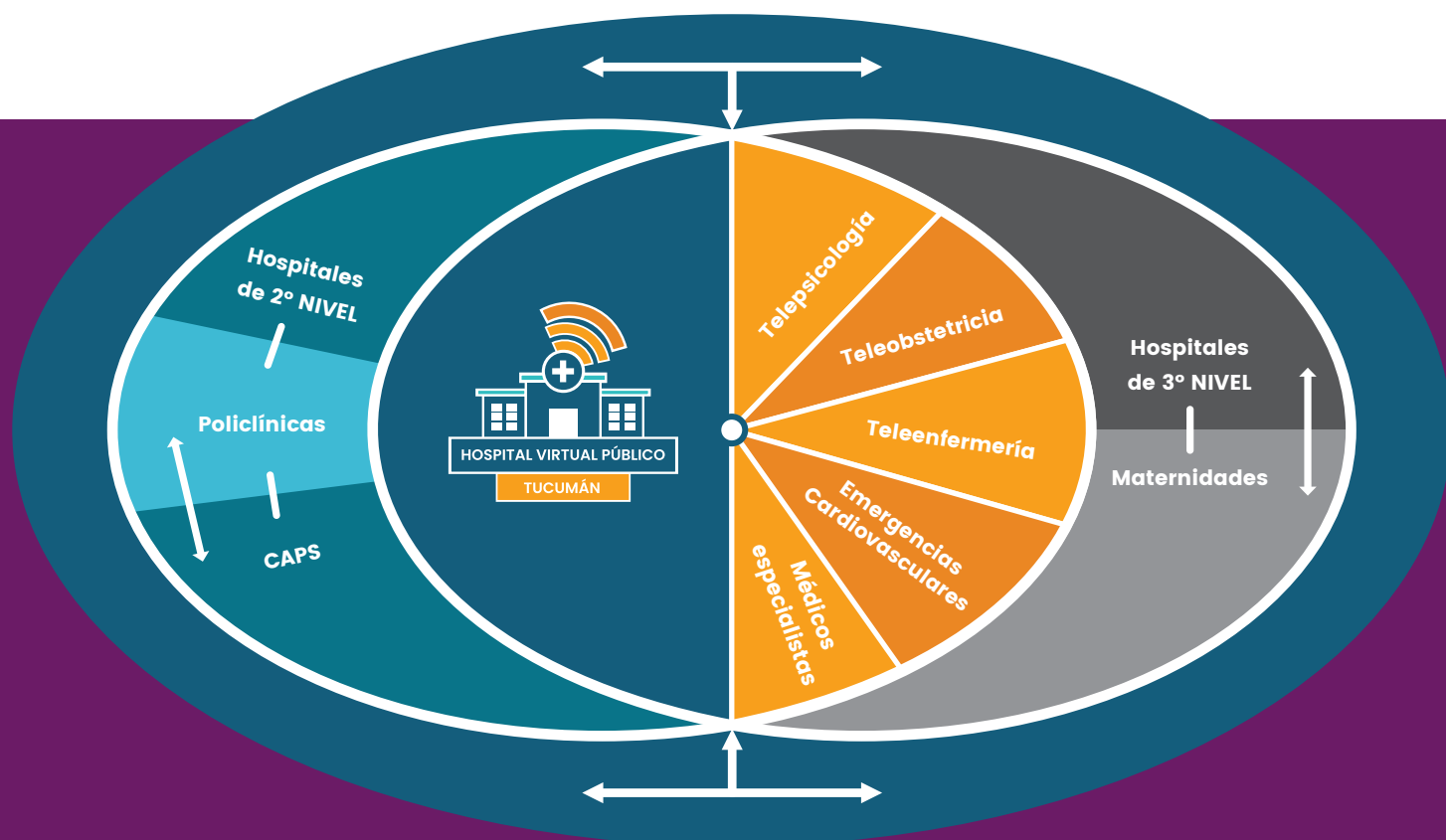
Es necesario que los equipos de salud mental del Sistema Provincial de Salud reflexionen sobre las nuevas circunstancias que está afrontando la psicología en la era poscovid, analizando las dificultades identificadas, las afectaciones psicológicas derivadas de la pandemia, las experiencias vividas, las debilidades, las fortalezas y aceptar los cambios de paradigmas que surgen inevitablemente como consecuencia de las circunstancias vividas y poder mejorar la salud mental de la población”.

Funcionamiento del Programa y su Red Sanitaria

Este programa funciona en el Hospital Virtual Público Tucumán y en los nodos de efectores del 1º, 2º y 3º nivel de atención seleccionados, con dependencia técnica y programática de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones.

Todas las acciones que se realizan dentro del **Programa Provincial de Telepsicología y su Red Sanitaria**, en lo referido a la atención de pacientes, se registran en la historia clínica digital del efector (CAPS, hospitales, policlínicas, Hospital Virtual), así como en los registros establecidos por la Legislación Nacional de Denuncia Obligatoria, garantizando las medidas necesarias para la protección de la confidencialidad.

En este marco, se implementa el consentimiento informado para el inicio de la actividad asistencial, a partir de lo previsto en normativas nacionales vigentes según grupos etáreos.



Entre sus prestaciones se encuentran:

- Entrevista/admisión de primera escucha.
- Diagnóstico y/o evaluación de salud mental.
- Orientación en salud mental.
- Atención clínica en salud mental (psicoterapia).
- Seguimiento y acciones de apoyo/integración psicosocial en la red sociosanitaria.
- Evaluación y seguimiento luego del alta, según necesidad.
- Supervisión (grupál /individual/institucional/ateneo).
- Articulación intersectorial.

La Telepsicología forma parte del Hospital Virtual Público Tucumán y se inserta en la Red de Salud Mental y Adicciones del Sistema de Salud Público. Sus nodos son: Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán; Hospital Del Niño Jesús; Hospital General La Madrid de Monteros; Hospital Ángel C. Padilla; Policlínica de Lomas de Tafí Enfermera Mercedes Serrano; Tráiler Sanitario de La Ruta de la Embarazada y el Niño.





PRIMERA ESCUCHA



INGRESO DE LA LLAMADA

ENCUADRE

- Presentación del profesional
- Identificación del paciente
- Explicación de la modalidad híbrida de atención
- Consentimiento informado

REGISTRO EN LA HISTORIA CLÍNICA

- Anamnesis
- Historia Clínica Digital

ANÁLISIS DE SITUACIÓN - DEFINICIÓN -

EVALUACIÓN DE RIESGO

Articulación con dispositivos de los 3 niveles de atención

BAJO RIESGO

- Psicoeducación
- Derivación virtual/presencial
- Interconsultas con especialistas

Tratamientos ambulatorios mixtos
(derivación dispositivo público/privado)

ALTO RIESGO

- Red de Salud Mental especializada
- Línea 135

- Seguimiento articulado con equipos territoriales
- Georeferencia de Salud Mental

Base de datos Sistema Público de Salud/Hospital Virtual Público Tucumán

Cuidar ORIENTAR PRIMERA ESCUCHA Acompañar ALOJAR

El término **primera escucha** remite a un acto en el que se presta una atención especial a aquello que se oye. Esta escucha incorpora la predisposición de quien lo hace sosteniendo una actitud que facilita la interrelación, el lazo con otros y otras a través de la proximidad y el acercamiento sincero y sostenido.

Es una estrategia para alojar, cuidar, acompañar y orientar a los pacientes. Constituye un encuentro que da lugar a poner en palabras una experiencia propia que puede resultar de una problemática dolorosa, traumática o de malestar subjetivo, o bien puede reflejar una situación placentera, de desarrollo personal y singular de la vida. A veces, este primer contacto puede generarse ante preocupaciones no específicas de salud mental con interrogantes vinculados a la cotidianeidad de las experiencias vivenciales.

La escucha oportuna sucede en ese primer encuentro y genera la oportunidad de iniciar un proceso, un camino en el que un equipo de salud coincide en un tiempo y un espacio con una o varias personas. De este modo, ese primer encuentro se traduce en una oportunidad valiosa de garantía efectiva de acceso a la salud mental y de una colaboración activa para resolver sus inquietudes o preocupaciones.



ALOJAR

La correspondencia con el acto de alojar es recibir, recepcionar, acoger, aceptar, acceder. Un punto de partida de la primera escucha debe ser promover condiciones facilitadoras que permitan la receptividad para el paciente en este primer contacto.

Se trata de un tiempo valioso que permite que el paciente pueda percibir y gestionar las emociones y valorar las situaciones de malestar que suceden a diario.

CUIDAR

La escucha representa una práctica de cuidado en la medida que supone un encuentro que posibilita poner en palabras el propio relato sobre una experiencia singular que atraviesa a la persona. Las personas se asumen como sujeto de cuidado a partir del encuentro y el diálogo que se construye con el profesional, escribiendo nuevos sentidos sobre sí mismos.



ACOMPañAR

Acompañar implica abrir el encuentro para que las personas se expresen respecto a las situaciones que le resulten significativas, donde el psicólogo sostiene una actitud receptiva, sensible y humanizada. Es esta la función de quien acompaña, que se ofrece desde la escucha y articula con referentes significativos/as, con pares, con instituciones y organizaciones inclusivas de esta población. Se torna necesario trabajar con redes preexistentes, con todo lo que cuentan, además para ampliar y dar solidez a sus vínculos.

Habilitar espacios de contención, escucha y diálogo, conocer la red afectiva de las personas, las particularidades de su historia y de la comunidad donde viven permitirán mejorar las posibilidades de acompañamiento, ampliar la red de cuidado hacia otras personas y encontrar alternativas más adecuadas a cada familia o entorno afectivo teniendo en cuenta los recursos con los que cuentan, la complejidad de la situación y las circunstancias específicas que la hacen única.

ORIENTAR

Orientar supone comprender la importancia que tienen las preguntas en el proceso de intercambio entre el paciente y el profesional. Al lograr generar un vínculo de confianza con el psicólogo, se brinda orientación, información y acompañamiento en cuestiones vinculadas con la salud mental desde una perspectiva integral, en un marco de respeto a sus derechos y asegurando la autonomía, confidencialidad y privacidad.

TESTIMONIOS

“El Programa Provincial de Telepsicología y su Red Sanitaria es una política pública que tiene como fin la ampliación del acceso a los servicios de salud mental, la implementación de la primera escucha e impacta en la calidad de vida de la comunidad. Tiene una modalidad híbrida, donde lo virtual viene a complementar lo presencial, cada paciente puede comunicarse gratuitamente al 0800 para recibir un acompañamiento en su salud emocional, beneficiando la calidad de vida de los tucumanos en relación a su salud psicoemocional.

Esta política pública se desarrolla con un fundamento, buscar y detectar precozmente las problemáticas de salud mental en relación a todas las franjas etarias para la disminución de los trastornos psicopatológicos en los próximos años. Nuestro objetivo es la adquisición de herramientas por parte del paciente desde la primera escucha, así pueda enfrentar su cotidianidad de una manera saludable. Queremos que la población se sienta acompañada, que sepa que los psicólogos del sistema público están trabajando día a día para el acompañamiento.

Sabemos que desde la pandemia las problemáticas de salud emocional han aumentado mucho, por eso es que, como equipos especializados, estamos implicados en acompañar y cuidar a los pacientes en una mejor autogestión de sus emociones.

La telepsicología surge como respuesta a una necesidad. En nuestra modalidad de trabajo buscamos brindar acceso a la primera escucha psicológica de alta calidad a todas las personas que lo necesiten, sorteando las barreras geográficas y/o de disponibilidad de turnos presenciales. Con la telepsicología no tratamos de brindar atención psicológica en línea solamente, sino que tratamos de promover la salud emocional y el bienestar de nuestra comunidad”.

Lic. Nicolás Martín Gómez

Coordinador del Programa

“En el marco de la telemedicina, como disciplina emergente en la atención asistencial, la telepsicología como parte de esta se presenta como una valiosa herramienta, que afrontando nuevos retos y paradigmas permitirá garantizar una salud mental más accesible, eliminando las barreras geográficas, flexibilizando, adaptando y ampliando horarios de consultas que beneficiarán a los pacientes y a la comunidad.

La forma de comunicación puede realizarse a través de una videollamada o llamada telefónica, permitiendo que sea el paciente quien elija la modalidad con la que se sienta más a gusto. Logrando así, un ambiente más relajado y seguro durante las sesiones.

El primer paso es realizar una evaluación exhaustiva de la situación emocional del paciente, mientras se define el motivo de consulta, momento clave para identificar la gravedad o no de la situación. Durante la sesión, el psicólogo establecerá una relación de confianza con el paciente, a través de la escucha activa, la empatía y el apoyo emocional. Es fundamental que el mismo se sienta escuchado y comprendido.

Al igual que en la terapia presencial, en las sesiones virtuales el psicólogo trabaja con el paciente para identificar los problemas o malestares que está viviendo, establecer objetivos terapéuticos y desarrollar estrategias para mejorar su bienestar emocional. El seguimiento de estos pacientes es crucial, ya que se buscará reducir los síntomas de angustia y evitar situaciones de riesgo.

La telepsicología se presenta aquí como una herramienta invaluable que permite mantener un contacto regular con los pacientes, adaptándose a las necesidades de los mismos, asegurando que tenga los recursos de apoyo necesarios para enfrentar la crisis. El abordaje de la atención es integral y multidisciplinario, coordinado con otros profesionales del Sistema de Salud si la situación lo requiere: con agentes sociosanitarios, con psiquiatras, con trabajadores sociales, médicos generalistas, etc”.

Lic. Parajón Ailén

Psicóloga del equipo de Telepsicología

"Quiero expresar mi más profundo agradecimiento al Ministerio de Salud Pública de Tucumán por la asistencia en salud mental que recibí después de la pérdida de mi hijo. La muerte de mi pequeño fue un golpe devastador que me dejó sin aliento. Me sentí perdida, sola y sin esperanza. Pero, gracias a la intervención oportuna y profesional del equipo de salud mental, pude encontrar el apoyo y la guía que necesitaba para navegar por ese dolor tan intenso.

La terapia y las llamadas telefónicas que recibía semanalmente me permitieron procesar mis emociones, aceptar mi pérdida y encontrar una nueva forma de vivir sin mi hijo. El acompañamiento y la comprensión de los profesionales de la salud mental fueron fundamentales para mi recuperación.

Quiero agradecer especialmente a los equipos de salud mental del ministerio por su dedicación, compasión y profesionalismo. Su trabajo es invaluable y ha cambiado mi vida para siempre. Les agradezco por brindar este servicio tan importante y necesario para las personas que han experimentado una pérdida significativa. Su compromiso con la salud mental es un ejemplo a seguir y un testimonio de su dedicación a la atención de la salud de la población".

Noemí – Mamá de Mateo de 3 años.



Día de la Salud Mental, Hospital Nuestra Señora del Carmen.



Trailer Ruta de la Embarazada y del Niño.



– PROGRAMA PROVINCIAL –

TELEPSICOLOGÍA Y SU RED SANITARIA



0800-122-1555

LUNES A DOMINGOS DE 08 A 20 HORAS

www.msptucuman.gov.ar

Ministerio de Salud Pública de Tucumán 

@MSALUDTUC 

SALUDPUBLICATUCUMAN 

msptucuman 



PROGRAMA INTEGRADO
DE SALUD



Ministerio de
Salud Pública



GOBIERNO DE
TUCUMÁN